

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**2978 Orden de 21 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y se codifican determinadas opciones.**

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y precisando el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento nº 4 del B.O.R.M. nº 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Mediante Orden de 24 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (B.O.R.M. número 40, de 17 de febrero), se configuran las opciones de Personal de Servicios, agrupando tipos de funciones homogéneas, que permitan una mejor ordenación y optimización de los recursos humanos de la Administración Regional.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden.

**SEGUNDO.-** Codificar dentro del Cuerpo de Servicios, las opciones de Personal de Servicios, Ayudante de Oficios y Personal Subalterno, en los términos establecidos en el Anexo II de esta Orden.

**TERCERO.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

#### ANEXO I

Los puestos de trabajo de Vigilante, códigos "VB.....", en cuerpo/opción deben decir: "EGX00/EFX03".

Los puestos de trabajo de Ayudante de Servicios, códigos "LM.....", en cuerpo/opción deben decir: "EFX01".

Los puestos de trabajo de Ayudante de Cocina, códigos "T8.....", en cuerpo/opción deben decir: "EFX01".

Los puestos de trabajo de Ordenanza-Repartidor, códigos "O2.....", en cuerpo/opción, deben decir: "EGX00/EFX03".

Los puestos de Ordenanza, códigos "O5.....", en cuerpo/opción, deben decir: "EGX00/EFX03".

Los puestos de trabajo de Subalterno, código "SU.....", en cuerpo/opción deben decir: "EGX00/EFX03".

Los puestos de trabajo de Mozo, códigos "MG.....", en cuerpo/opción deben decir: "EFX02".

Los puestos de trabajo de Ayudante Mecánico, códigos "MN.....", en cuerpo/opción deben decir: "EFX02".

Los puestos de trabajo de Peón, códigos "PA.....", en cuerpo/opción deben decir: "EFX02".

Los puestos de trabajo de Ayudante de Mantenimiento, códigos "T7.....", en cuerpo/opción deben decir: "EFX02".

#### Consejería de Presidencia.

El puesto de trabajo de Coordinador de Ordenanzas Palacio San Esteban, código PM00001, en cuerpo/opción debe decir: "EGX00/EFX03".

Los puestos de trabajo de Ordenanza Jefe de Planta, códigos O100003 y O100004, en cuerpo/opción deben decir: "EGX00/EFX03".

Los puestos de trabajo de Guarda-Albergue, códigos GB00001 y GB00002, en cuerpo/opción deben decir: "EGX00/EFX03".

#### Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

El puesto de trabajo de Coordinador Vigilante, código C300008, en cuerpo/opción debe decir: "EGX00/EFX03".

Los puestos de trabajo de Coordinador Ayudantes de Servicios, códigos C300005, C300006 y C300007; en cuerpo/opción deben decir: "EFX02".

El puesto de trabajo de Guarda Jurado Servicios Generales Espinardo, código GU00006, en cuerpo/opción debe decir: "EGX00/EFX03".

Los puestos de trabajo de Celador, códigos CM00175, CM00177, CM00178, CM00181, CM00182 y CM00183; en cuerpo/opción deben decir: "EGX00/EFX03".

#### Consejería de Economía y Hacienda Parque Móvil

El puesto de trabajo de Conductor Parque Móvil Regional, código C100090, en cuerpo/opción donde dice: "EFX00" debe decir: "EFX02".

#### Consejería Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Los puestos de trabajo de Estibador-Portuario códigos "E4.....", en cuerpo/opción deben decir: "EFX02".

#### Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

El puesto de trabajo de Coordinador de Ordenanzas, código PM00005, en cuerpo/opción, debe adicionarse "EFX03".

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

El puesto de trabajo de Coordinador Tareas Agropecuarias, código C300009, en cuerpo/opción debe decir: "EFX02".

Los puestos de trabajo de Ayudante Tareas Agropecuarias, códigos "C7.....", en cuerpo/opción deben decir: "EFX02".

Los puestos de trabajo de Ayudante de Internado, código "T2.....", en cuerpo/opción deben decir: "EFX01".

### Consejería de Sanidad y Consumo.

Los puestos de trabajo de Subalterno-Repardidor, códigos SW00001 y SW00003, en cuerpo/opción deben decir "EGX00/EFX03".

Los puestos de trabajo de Celador, códigos CM00112, CM00113 y CM00115, en cuerpo/opción deben decir: "EGX00/EFX03".

## ANEXO II

### Codificación de Opciones

<u>Código</u>	<u>Grupo</u>	<u>Denominación</u>
EFX01	E	Personal de Servicios
EFX02	E	Ayudantes de Oficinos
EFX03	E	Personal Subalterno

## Consejería de Economía y Hacienda

**2979 Orden de 26 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de materias específicas y comunes de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional derivadas de la oferta de empleo público del año 2000.**

La experiencia acumulada derivada del desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Regional de Murcia para los ejercicios 1997 y 1998, así como la conveniencia de que se contengan en un único texto legal los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, aconseja la actualización de los mismos y su plasmación en esta Orden. Esta actualización, como no puede ser de otro modo, pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

Como consecuencia, se hace necesario modificar la Orden de 15 de junio de 1998 de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998) en relación al programa de materias específicas para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional y la Orden de 1 de marzo de 1994,

de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los ejercicios y programas de materias comunes y específicas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 67, de 23 de marzo de 1994), asegurando, como establece el art. 27.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, «la adecuación entre las pruebas selectivas y los requisitos de los puestos de trabajo a desempeñar».

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la citada Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia,

### DISPONGO:

#### Artículo 1

Aprobar los ejercicios, el programa de materias específicas y el programa de materias comunes de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

#### Artículo 2

Para proporcionar una ayuda a los opositores en la preparación de las pruebas selectivas, se han desarrollado los temas que componen el programa de materias comunes.

Podrán consultarse estos programas comunes desarrollados en el servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa en la dirección de INTERNET "<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>" y en el servidor de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia en la dirección de INTERNET "[http://www.carm.es/chac/ESCUELA\\_AP](http://www.carm.es/chac/ESCUELA_AP)"

#### Artículo 3

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán una acción formativa de carácter obligatorio, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 67, de 23 de marzo), por la que se aprueban los ejercicios y programas de materias comunes y específicas de las pruebas selectivas para el Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional, así como la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que se refiere a la aprobación del programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales.

Murcia, a 26 de febrero de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.